



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994

III.C.2412

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	831.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.484.033
4	Transferencias corrientes .....	522.000
5	Ingresos patrimoniales .....	550.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	3.606.298
	Total ingresos .....	6.993.331
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	529.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.334.000
4	Transferencias corrientes .....	140.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	4.990.331
	Total gastos .....	6.993.331

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Cabezón de Cameros, a 10 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación de Resolución

III.C.2442

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento, y no habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en

la relación anexa, o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que los expedientes que se detallan, se ha dictado Resolución por la que la Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere el artº. 79.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

**PRIMERO.**— Declarar que los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de concluidos.

**SEGUNDO.**— Estimar que los hechos denunciados, constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

**TERCERO.**— Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta Resolución pueden, los interesados, interponer en el término de un mes, recurso de reposición antes esta misma Autoridad con carácter previo al Contencioso Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso Administrativa ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja. El plazo para interponer este recurso será de un año contando desde la fecha de interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieran convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles a la fecha en que la Resolución sea firme, bien personándose en las dependencias de la Unidad Operativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante ingreso en la c/c número 1180004911 de CAJA-RIOJA o en la c/c número 1188 de IBER CAJA, o mediante Giro Postal a la citada Unidad Operativa. En estos dos últimos casos hará constar el concepto sanción de Tráfico número de expediente, matrícula, nombre y domicilio de la persona denunciada.

c) Firmes que sean estas Resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. Sr. Delegado de Gobierno, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Calahorra, a 8 de Noviembre de 1.994.— La Alcaldesa.

EXPEDIENTE:94113886 TITULAR: PEÑALVA GONZALEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: TRAV. EZQUERRO, 60 LOCALIDAD: AUTOL FECHA DENUNCIA: 03/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000.

EXPEDIENTE: 94113907 TITULAR: JIMENEZ BERMEJO, IRENE DOMICILIO: CABEZO, 78 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 06/06/94 ARTICULO: 10-B O.F.O. D.N.I.: IMPORTE: 3.000.